

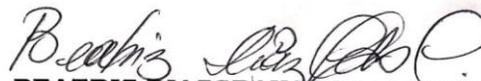


JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2023-00104-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

<b>LIQUIDACION COSTAS</b>			
Agencias En Derecho		\$	5.500.000,00
Auto de 25 septiembre de 2023			
<b>TOTAL</b>		\$	5.500.000,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

  
**BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO**  
Secretaría



Rad: 00104-2023-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por Alberto Mario Andrade López en contra del señor Cristian José Bolívar Pianeta informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de octubre de 2023

  
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

#### RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaria. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.00).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a884f6c027f896efa61268f90877ee2d1c728fcff1d4629a2a4b8677be50938f

Documento generado en 04/10/2023 08:05:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**